

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**3287** Orden PRE/482/2014, de 21 de marzo, por la que se modifica la Orden PRE/269/2014, de 21 de febrero, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Orden PRE/2137/2013, de 12 de noviembre.

Por Orden PRE/2137/2013, de 12 de noviembre, fue convocado concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de la Presidencia y en sus Organismos Autónomos, concurso que fue resuelto por Orden PRE/269/2014, de 21 de febrero. En el Anexo I/B de esta Orden se adjudica el puesto de trabajo número 061, Técnico/Técnica de Prevención A, Nivel 26, adscrito a la Dirección de Administración y Medios del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, a don Ángel Atienza Guerrero, NRP: 7624613246 A6156, funcionario de la Escala de Técnicos Especializados de Organismos Públicos de Investigación.

Teniendo en cuenta que el puesto 5069155 Técnico/Técnica de Prevención A, tiene, en la Relación de Puestos de Trabajo, la clave de adscripción EX11, y dado que la Escala de Técnicos Especializados de Organismos Públicos de Investigación pertenece al sector Investigación, según prevén los artículos 27 y 29 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se procede a la oportuna corrección.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, acuerda:

Primero.

Anular la adjudicación del puesto de trabajo, número de orden 061, código 5069155, Técnico/Técnica de Prevención A, Nivel 26, adscrito a la Dirección de Administración y Medios del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, a don Ángel Atienza Guerrero, NRP: 7624613246 A6156.

Segundo.

Declarar el mencionado puesto de trabajo desierto.

Tercero.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante la titular de este Departamento.

Madrid, 21 de marzo de 2014.—La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P.D. (Orden PRE/934/2012, de 24 de abril), el Subsecretario de la Presidencia, Jaime Pérez Renovales.